



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 1956/2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

30 de diciembre de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Acta de Reunión de los Directores de fecha 29 de agosto de 2019, en la que se presentó la Política de Control Interno para la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción FP-UNA, detallada en el Anexo de la presente Resolución.

La necesidad de contar con una Política de Control Interno de la FP-UNA que proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional.

Que el Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar que los objetivos de la institución sean alcanzados.

Que la Ley N° 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 2° dispone "La Contraloría General de la República dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos; y aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión".

Que en concordancia con el Artículo 2° de la mencionada Ley Orgánica, la CGR ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015", que propone la estructura de Control Interno para las Instituciones Públicas.

Que la Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que dentro del Componente Ambiente de Control de las Normas de Requisitos Mínimos de Control Interno el primer Principio requerido es la Política de Control Interno.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar la Política de Control Interno de la FP-UNA, Versión II, detallada en el ANEXO de la presente Resolución.

**Art. 2°** Disponer que la Política de Control Interno debe ser revisada y actualizada, en los casos necesarios, por los directivos de la institución, por lo menos una vez al año.

**Art. 3°** Comunicar, copiar, archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel  
Decano



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 1956/2019**

Pág. 1/2

### **POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FP-UNA VERSIÓN II**

Un Sistema de Control es una herramienta que utiliza-métodos, políticas y procedimientos para cumplir la Misión, Visión y los Objetivos institucionales.

En ese contexto la Facultad Politécnica de la UNA, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay aprobado por Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de mayo de 2008, ESTABLECE Y ADOPTA el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR y, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008 que aprueba la implementación del MECIP para las entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley N° 1535/99, el mismo fue utilizado por la institución hasta abril de 2019.

Actualmente se halla en vigencia la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015 aprobado por Resolución CGR N° 377/16 "Por el cual se adoptan la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay", que propone un cambio de enfoque, aunque sin cambiar sus principios y sus objetivos, a fin de facilitar el proceso de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsar el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

La norma está basada en enfoques de procesos, riesgos, y es compatible con otros Sistemas de Gestión porque ha adoptado el ciclo de PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), común con muchas normas nacionales e internacionales de sistemas de gestión (Acreditación, Normas INTN, Calidad, Coso III, entre otros).

Además esta norma dispone los requisitos para un sistema de control interno, porque toda organización necesita proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de: Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.

#### **DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

La Facultad Politécnica de la UNA asume el compromiso de establecer y mantener actualizado el control interno eficiente, efectivo y transparente; y las Políticas enunciadas a continuación, se constituyen en una herramienta de gestión que permite establecer las acciones, las políticas operativas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo de la institución.

#### **ALCANCE**

La política de Control Interno aplica a todos los funcionarios administrativos, docentes e investigadores, de servicios, y estudiantes las normas de requisitos mínimos deben ser implementadas en todos los procesos, procedimientos o actividades que se realizan en la institución y requiere que sean informados todos los eventos relacionados con el Control Interno que puedan ser mejorados para el logro de todos los objetivos con la calidad requerida.

#### **REVISIÓN**

La Política de Control Interno será revisada y ajustada en los casos necesarios, por lo menos una vez al año, los responsables de la revisión y ajuste son los Directivos de la Facultad.

#### **POLITICA DE CONTROL INTERNO - Política general**

La Facultad Politécnica de la UNA establece que el Control Interno es inherente a todos los procesos que se realizan, por lo tanto dispone que todos los funcionarios administrativos, docentes e investigadores, de servicios y estudiantes deben realizar las actividades que le correspondan de forma eficaz, eficiente, transparente, económica y efectiva, para garantizar el cumplimiento de su misión, visión y el logro de los objetivos institucionales, y las mismas deben estar alineadas a las normas de requisitos mínimos de control interno adoptados por la institución.

Para el efecto se deberán cumplir con las Políticas por componentes de las Normas de Requisitos Mínimos del Control Interno:

..//..



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 1956/2019**

Pág. 2/2

**POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FP-UNA VERSIÓN II**

**Componente Ambiente de Control**

La Facultad Politécnica de la UNA propicia una conciencia de control y promueve la cultura organizacional manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales, con la implementación de los siguientes principios:

1. Compromisos de la Alta Dirección,
2. Política de Control Interno
3. Acuerdos y Compromisos Éticos;
4. Protocolo de Buen Gobierno; y
5. Política de Gestión del Talento Humano

**Componente Control de la Planificación**

La Facultad Politécnica determina el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, con la implementación de los siguientes principios:

1. Direccionamiento Estratégico;
2. Gestión por Procesos;
3. Estructura Organizacional; e
4. Identificación y evaluación de riesgos

**Componente Control de la Implementación**

La Facultad Politécnica establece acciones, mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología apropiada, con la implementación de los siguientes principios:

1. Control Operacional
  - 1.1 Políticas operacionales
  - 1.2 Procedimientos
  - 1.3 Controles
2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia
3. Gestión de la Información
  - 3.1 Sistema de Información
  - 3.2 Control de Documentos
4. Comunicación
  - 4.1 Comunicación Interna
  - 4.2 Comunicación Externa
  - 4.3 Rendición de Cuentas

**Componente de Control de Evaluación**

La Facultad Politécnica define, desarrolla y ejecuta evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes de control interno, con la implementación de los siguientes principios:

1. Seguimiento y Medición del Control Interno
2. Auditoría Interna

**Componente de Control para la Mejora**

La Facultad Politécnica promueve la mejora continua y la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de los datos, las acciones correctivas y preventivas, y el análisis crítico de la Alta Dirección, con la implementación de los siguientes principios:

1. Análisis Crítico del Control Interno
2. Mejora Continua.

